



AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE COMPRA QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 1 6 ENE 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 368

VISTO:

- Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 2. Ley Nº 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- 3. Ley Nº 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", y D.S. Nº 248, de 27 de enero de 2012, "Aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional".
- 4. Decreto Supremo Nº 105, de marzo de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5. Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 6. Ficha de Compra Nº 827/13, de 16 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, en representación del Gobierno, efectuó encuentro/jornadas de trabajo con Defense Institution Reform Iniciative (DIRI) del Departamento de Defensa de Estados Unidos, según convenio vigente. "En el marco del desarrollo de la iniciativa de homologación del Costo del Ciclo de Vida de los Proyectos de Inversiones en Defensa, Análisis de Alternativas", realizadas en las dependencias del Club FACH en la ciudad de Santiago, el día 18 de diciembre de 2013.
- 2. Que, para el desarrollo de la actividad antes indicada, se hace necesario contratar para los asistentes el servicio de Coffe-Break por un día y almuerzo al equipo DIRI (USA) y delegaciones en seminario que se detallada en la Ficha de Compra N° 827/13, de 16 de diciembre de 2013, del Jefe de la Unidad de Inversiones en Defensa de esta Subsecretaría de Estado.
- 3. Que, el servicio a contratar no se encuentra provisto bajo la modalidad de Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las características requeridas para este evento.
- 4. Que, la presente contratación de servicio de Coffe-Break y Almuerzo con el Club FACH, que depende de la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, RUT Nº 61.103.006-1, tiene su fundamento que la actividad ya descrita se realizó en las instalaciones del Club FACH, que cuenta con la implementación necesaria para el desarrollo de la misma, que se trata de una institución de administración militar, que otorga las garantías de confiabilidad y seguridad propias de estos organismos, en atención a los temas que se analizarán, siendo, todos ellos de alta sensibilidad para la seguridad nacional, sumado a los asistentes a dicha actividad.
- 5. Que, el servicio antes detallado, por tratarse de gastos de representación, una fracción del total, se permite que sean efectuadas a través de trato o contratación directa, mediante Resolución Fundada del Jefe de Servicio, en este caso el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, de conformidad a lo que dispone el artículo 8, letra g) de la Ley 19.886, en relación al artículo 10, Nº 7, letra b) del Reglamento de dicha Ley. Que, además, este tipo de gasto queda excluido del proceso regular a través del Portal de Mercado Público a que se refiere la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, en conformidad a

lo que dispone el artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, sin embargo estas podrán efectuarse de manera voluntaria a través de dicho sistema. Al mismo tiempo dada la importancia y la magnitud de este seminario y la confianza y seguridad que derivan de la experiencia prestada anteriormente por este proveedor, hace del todo indispensable contratar sus servicios de acuerdo al artículo 10, Nº 7, letra f) del Reglamento. Adicionalmente, en este caso se trata de la contratación de un servicio con un organismo público, lo cual permite su exclusión del sistema conforme a lo establecido en el artículo 3, letra b) de la Ley 19.886, que, de conformidad a lo precedentemente expuesto, se configura la causal que justifica el Trato o Contratación Directa, establecida en el artículo 8, letra g) de la Ley Nº 19.886, y al artículo 10, Nº 7, letra f) de su Reglamento, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos.

RESUELVO:

- 1. AUTORÍZASE el Trato o Contratación Directa con la DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE, RUT Nº 61.103.006-1, por el servicio de Coffe-Break y Almuerzo, para los asistentes a las reuniones de trabajo, "En el marco del desarrollo de la iniciativa de homologación del Costo del Ciclo de Vida de los Proyectos de Inversiones en Defensa, Análisis de Alternativas", realizadas en las dependencias de este Club FACH en la ciudad de Santiago, el día 18 de diciembre de 2013, de conformidad al artículo 8, letra g) de la Ley Nº 19.886, al artículo 10, Nº 7, letra b) y f) de su Reglamento y 53 letra c), de su Reglamento, por las contrataciones que se financien con Gastos de Representación.
- 2. EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra a la DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE, RUT Nº 61.103.006-1, por la prestación de servicios de alimentación, por un monto total y único de \$388.000.- (trescientos ochenta y ocho mil pesos), exento de
- 3.- IMPÚTESE el gasto de \$90.500 (noventa mil quinientos pesos) al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 999 "Otros" y \$297.500 (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) al Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALFONSO VARGAS LYNG SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DEFENSA

Distribucion:1. Apiv. de Bienestar Social de la FACH - Club FACH
2. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas - Depto. Adquisiciones
SS.FF.AA. Archivo General